



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2017-146 informando que en la presente actuación se encuentra pendiente de notificar a llamada en garantía; así mismo informo que la demandante no cuenta con apoderado. Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de pronunciamiento encuentra que no se ha tramitado la notificación a la llamada en garantía Seguros Generales, razón por la cual en aras de garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción y el acceso a la administración de justicia, se dispone que por secretaria se notifique a la accionada de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Finalmente se dispone requerir a la demandante para que constituya nuevo apoderado. Cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

*JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.*

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 052** publicado hoy **29/04/2022**

La secretaria, MDG